



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2020-GM-MPS

Chimbote, 15 Octubre 2020

galer

VISTO.-

El Informe N° 0381-2020-GAyF-MPS de fecha 13 OCT 2020 y el Informe N° 2147-2020-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 12 OCT 2020 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, por el cual solicitan la **APROBACIÓN DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DEL AÑO FISCAL 2020**, aprobado inicialmente con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 ENE 2020, y;

Página | 1

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 27680 y Ley N° 30305, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", consagran que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; donde gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la contratación de bienes, servicios y obras en el sector público que involucra a los gobiernos locales, se rigen por el Sistema Nacional de Abastecimiento aprobado por el Decreto Legislativo N° 1439, así como, por la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 082-2019-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado" y su reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, las mismas que tienen por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos de la contratación pública, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados y donde se maximice el valor de los recursos públicos.

Que, el artículo 15 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el artículo 6 del Reglamento de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, prescriben que el Plan Anual de Contrataciones – PAC, constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones de bienes, servicios y obras, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional – POI y el Presupuesto Institucional de la Entidad; el mismo que luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

Qué, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, que el objeto a contratar esté incluido en el PAC, bajo sanción de nulidad, por lo que el Subgerente de Logística y Patrimonio ha recepcionado la siguiente necesidad:

- Contratación de bienes "Adquisición de combustible (petróleo DIESEL B5-S50) para el plan de trabajo sobre otorgamiento de subsidio a los prestadores del servicio de transportes terrestre regular de personas de ámbito provincial", solicitado por la Gerencia de Transportes, con respaldo presupuestal por certificado de crédito Nota N° 1569 por el monto de s/. 318,662.64 Soles.



Que, el PAC de la Municipalidad Provincial Del Santa fue aprobado con la Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS de fecha 06 de enero del 2020, por lo que, mediante Informes N° 2147-2020-SGLyP-GAyF-MPS y N° 0381-2020-GAyF-MPS, solicitan la aprobación de la trigésima séptima modificación del PAC del año fiscal 2020, donde solicitan se INCLUYA un (01) procedimiento de contratación a convocarse en octubre del 2020 por contratación directa en mérito al Decreto de Urgencia N° 102-2020 que dicta medidas extraordinarias y urgentes para ampliar y reforzar la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 451-2020-GM-MPS

respuesta sanitaria en el marco de la emergencia nacional por el COVID 19 y en su Segunda Disposición Complementaria y Final autoriza excepcionalmente a los Alcaldes aprobar las contrataciones directas que efectúen en el arco del literal b) del numeral 27.1. del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y que regula la contratación directa por situación de emergencia, asimismo, la contratación de combustible se realiza en el marco del subsidio económico para los prestadores del servicio de transporte terrestre regular de personas en el ámbito provincial autorizado por el Decreto de Urgencia N° 079-2020 a la Municipalidad Provincial Del Santa.

Página | 2

Qué, este Despacho por delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 ENE 2019 ampliada mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2019-A/MPS de fecha 04 ABR 2019, tiene atribuciones para aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de la entidad, por lo que al amparo de la Ley de Contrataciones del estado, Presupuesto Público del Año Fiscal 2020, reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus respectivas modificatorias,

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR trigésima séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial del Santa aprobado inicialmente mediante Resolución de Alcaldía N° 052-2020-A/MPS e **INCLUYAN** un (01) procedimiento de selección que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIR EN EL PAC DEL AÑO FISCAL 2020

N°	REF. PAC	TIPO DE PROCEDIMIENTO	DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA	OBJETO	VALOR REFERENCIAL DE CONTRATACIÓN
1	156	Contratación Directa	"Adquisición de combustible (petróleo DIESEL B5-S50) para el plan de trabajo sobre otorgamiento de subsidio a los prestadores del servicio de transportes terrestre regular de personas de ámbito provincial"	Octubre	BIEN	318,662.64

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio adscrita a la Gerencia de Administración y Finanzas, efectúe la publicación de modificación del PAC en el SEACE (www.seace.gob.pe).

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el PAC del Año Fiscal 2020 modificado está a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Logística, sito en el Jr. Enrique Palacios N° 341 – 343, 4to Piso – Chimbote – Santa – Áncash, pudiendo ser adquirido al precio equivalente al costo de reproducción.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR la presente resolución a la Gerencia de Informática y Tecnología de la Información y Comunicación para su publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL

Ing. Jesus R. Rodríguez Fuentes
C.I.P. N° 60044
GERENTE